



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: ROBERTO CARLOS ZAPATA MORA
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL ZAPATA CASTRILLÓN Y OTROS
RADICADO N°: 20-001-31-10-001-2018-00361-00

En relación con la solicitud presentada por el Grupo de Genética Forense Dirección Regional Bogotá (PDF 88) presentado con el CASO 2202002559, el despacho procede a dar respuesta de la siguiente forma:

1. A la solicitud donde se les especifique el objeto del estudio (p.ej. qué tipo de parentesco deben determinar con las personas que conforman el grupo familiar) y el posible vínculo biológico (hijo - presunto padre – madre – padre que reconoció, hijo reconocido, etc.) de cada una de las personas a las cuales se les solicitó tomar muestras y que se ordenó la prueba, se les informa que lo que se pretende establecer con los análisis es en primer lugar si el Señor **Roberto Carlos Zapata Mora** no es hijo biológico del Señor **Miguel Ángel Zapata Castrillón**, una vez determinado este escenario a paso seguido con el cotejo de las muestras de A.D.N., comprobar si el señor **Zapata Mora** es hijo biológico del señor **Roberto Rosado Urrea** (q.e.p.d.).

Los posibles vínculos biológicos a establecer quedarían de la siguiente forma:

HIJO RECONOCIDO	<i>Nombres y apellidos</i> ROBERTO CARLOS ZAPATA MORA	
	<i>Documento de identidad No.</i> 77.039.212	<i>Fecha de nacimiento:</i> 05/12/1979
	<i>Municipio de residencia</i> VALLEDUPAR	
MADRE	<i>Nombres y apellidos</i> ILARYS MARIA MORA HERNANDEZ	
PADRE QUE RECONOCIO	<i>Nombres y Apellidos</i> MIGUEL ANGEL ZAPATA CASTRILLON	
PRESUNTO PADRE <i>fallecido (X)</i>	<i>Nombres y Apellidos</i> ROBERTO ROSADO URREA	
	<i>Documento de identidad No.</i> 7.479.007	<i>Fecha de fallecimiento:</i> 04/11/2016

2. Con respecto a la autorización de la Fiscalía que lleva la investigación del caso del señor **Roberto Rosado Urrea** para utilizar con los fines de éste proceso, la muestra de sangre obtenida en el Protocolo de Necropsia No. 2016010120178000054 con NUNC. 200606104647201680151 y la que debe ser requerida por este despacho y ubicación de la muestra de sangre; se ordena que por secretaría al realizar la remisión del oficio correspondiente, se adjunte la autorización recibida por parte de la Fiscalía 22 Seccional de Chiriguana, Cesar, (PDF 57) para la utilización de la muestra de sangre

Así las cosas y una vez resueltas las inquietudes planteadas, se les ordena continuar con el proceso de admisión del caso para que ingrese a turno y le sea entregado al perito para el respectivo análisis. **Oficiese.**



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae8dbb4deca334b58610218db03f39aec7bd1ea052049923d7cb45474cf0c947**

Documento generado en 13/02/2023 02:34:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**